

# La europeización urbana a través de la política de cohesión

## Urban Europeanisation through cohesion policy

**Moneyba González Medina**

Dipartimento di Architettura e Studi Urbani (DAStU), Politecnico di Milano  
[moneyba.gonzalez@gmail.com](mailto:moneyba.gonzalez@gmail.com)

**Resumen:** En un escenario globalizado, las ciudades se han convertido en territorios estratégicos no solo en términos de generación de riqueza económica y cultural, sino también de exclusión social e impacto medioambiental. Por ello, a partir de la década de los noventa, la UE ha dado impulso a la política de desarrollo urbano. Esta política se ha caracterizado por su carácter «implícito» debido a la ausencia de competencias formales de la Unión en este ámbito. Sin embargo, el *mainstreaming* de la dimensión urbana en la política de cohesión ha favorecido una mayor «explicitación» de la misma. El análisis de cuestiones como la europeización urbana y la gobernanza urbana muestra cómo las ciudades se han ido convirtiendo en actores de nueva centralidad política en el marco de la gobernanza europea, así como la evolución de la acción pública urbana hacia nuevas formas de gobernanza.

**Palabras clave:** UE, ciudad, política urbana, gobernanza urbana, desarrollo sostenible

**Abstract:** *In a globalised scenario, cities have become strategic territories, not only in terms of generating economic and cultural wealth, but also social exclusion and environmental impact. As a consequence, during the 1990s, the European Union launched a European urban development policy. This policy has been described as being «implicit» in nature due to the EU's lack of formal powers in this field, but the mainstreaming of the urban dimension in cohesion policy has favoured its turn into «explicit». The issues of urban governance and urban Europeanisation are approached through an analysis of this process, which illustrates that cities have become new central political actors in the context of European governance, and also that urban public action has evolved towards new modes of governance.*

**Key words:** EU, city, urban policy, urban governance, sustainable development

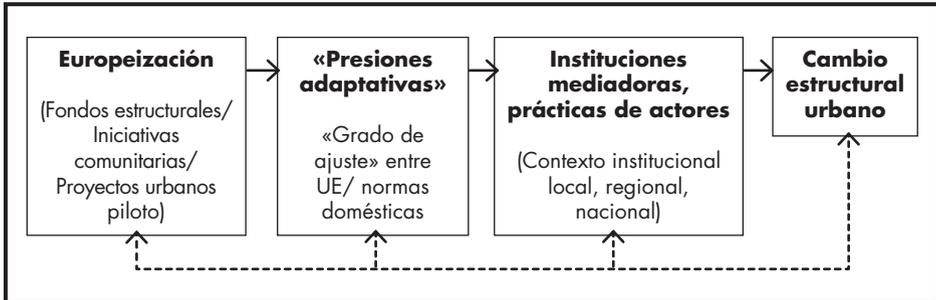
Los procesos de globalización e integración europea han provocado un aumento exponencial de la fragmentación y las interacciones en los espacios urbanos. En este contexto, el Estado-nación ha ido perdiendo el monopolio sobre la organización del poder, la orientación de la sociedad y la economía, y se ha producido una redistribución del poder (Le Galès, 2006) en favor de otras escalas territoriales (descentralización territorial) y de otros agentes socioeconómicos (descentralización social). Las ciudades (y los *stakeholders* o grupos de interés que operan en su territorio) adquieren, de este modo, un nuevo protagonismo como espacios de innovación sociopolítica. Las ciudades son lugares de oportunidades, pero sobre todo también de problemas<sup>1</sup>, cuya solución requiere la implicación de una gran diversidad de agentes públicos, económicos y sociales. La coordinación y la integración se convierten, por lo tanto, en conceptos inherentes a la acción pública urbana y motivan que los «gobiernos de las ciudades» hayan ido asumiendo la forma de «gobernanza urbana» (Navarro, 2010). En este contexto, la «acción pública» es entendida como el conjunto de dispositivos que permiten movilizar actores y recursos de forma estable, coordinando e integrando intervenciones diversas para alcanzar objetivos definidos colectivamente (Pinson, 2011: 32).

Desde hace aproximadamente dos décadas, las ciudades han ido adquiriendo mayor presencia en el marco de la gobernanza europea. La creación de programas de financiación específicamente urbanos (URBAN, JESSICA, etc.), la promoción de procesos de consulta dirigidos a las ciudades, la multiplicación de las redes de agentes urbanos e intercambio de buenas prácticas urbanas (Eurocities, Urbact, EUKN, etc.) (Le Galès, 2006: 89), así como la ingente producción de documentos de orientación política han favorecido la visibilidad de las ciudades en la arena política comunitaria. También han ido dando forma a una «política urbana comunitaria» de carácter «implícito» (Atkinson, 2001; Atkinson y Rossignolo, 2009; González, 2011), que ha activado un proceso de europeización urbana. Así, en la literatura se encuentran argumentos que permiten «sostener la idea del mantenimiento de un esquema común de políticas locales en Europa, bajo las condiciones de un Estado de bienestar remodelado» (Subirats, 1999: 3), lo que se traduce en el establecimiento de unas agendas más complejas, en la promoción de un rol estratégico de los gobiernos locales y, en definitiva, en cambios en la forma en que las ciudades desarrollan la acción pública. Sin embargo, la aplicación del enfoque de la europeización al ámbito urbano es relativamente reciente (Marshall, 2004; Kern, 2007; González, 2009; Gutiérrez, 2009). Concretamente, Marshall (2004) realiza la siguiente adaptación del concepto de europeización al ámbito urbano:

---

1. Las zonas urbanas acogen al 73% de la población europea, generan en torno al 80% del PIB de la UE y consumen un 70% de la energía de la Unión (Parlamento Europeo, 2012).

Figura 1. Europeización en el ámbito urbano



Fuente: Traducción propia de la adaptación de Marshall (2004) a partir de Green Cowles *et al.* (2001)

A partir de estas consideraciones, el presente trabajo explora las cuestiones de la gobernanza urbana<sup>2</sup> y la europeización urbana a través del análisis del proceso de construcción de la Política Urbana Europea (PUE). Se trata de un proceso complejo y singular debido a la ausencia de competencias de la Unión Europea (UE) en esta materia. No obstante, a pesar de ello, la PUE ha ido haciéndose cada vez más explícita y ha logrado tener un impacto en el desarrollo de nuevas formas de gobernanza urbana<sup>3</sup>. Estos aspectos serán desarrollados a lo largo de tres apartados, en los que se analizarán las características del proceso de construcción de la PUE, las fases de su evolución y, finalmente, su futuro en el marco de la nueva política de cohesión para el período 2014-2020.

2. La noción de gobernanza urbana hace referencia al hecho de que «las ciudades son cada vez más los marcos espaciales, políticos, económicos, sociales y medioambientales a partir de los cuales las sociedades contemporáneas, se califiquen de modernas o no, están llamadas a transformarse» (Jouve, 2005: 17). En el espacio urbano surgen múltiples formas de interacción y de experimentación en la política y en la gestión, motivando la multiplicación de estudios centrados en la gobernanza urbana a partir de la década de los noventa (Jouve, 2005; Le Galès, 2006; Pinson, 2011).
3. «Aunque no existe una base jurídica para la política urbana en los tratados constitutivos de la UE y de las comunidades europeas, la UE cuenta con una dilatada trayectoria de actuaciones en el ámbito del desarrollo y la regeneración urbanos, y ha asumido un importante papel de apoyo a las ciudades y regiones en su búsqueda de competitividad y cohesión. Existe un amplio consenso sobre la imperiosa necesidad de tener en cuenta la dimensión urbana de sus políticas, y en particular de la política de cohesión. Y ello es así porque no abordar los asuntos urbanos a escala europea, y no disponer de una visión europea común de las políticas de desarrollo urbano –el denominado “acervo urbano” europeo– podría poner en peligro la consecución de los objetivos de las estrategias de Lisboa y de desarrollo sostenible de la UE» (Comisión Europea, 2009: 9).

## Hacia una política urbana europea: características del proceso

La PUE es peculiar debido a su carácter «implícito». Esta característica hace referencia a que es una política que se ha ido consolidando a pesar de la ausencia de competencias de la UE en esta materia, ya que las cuestiones urbanas son competencia formal de las autoridades nacionales, regionales y locales. No obstante, el carácter estratégico de las ciudades para el conjunto de la UE (Comisión Europea, 2009 y 2011) ha hecho necesario su tratamiento en perspectiva comunitaria y su desarrollo *de facto* (Atkinson, 2001; Atkinson y Rossignolo, 2009; González, 2009 y 2011; Gutiérrez, 2009). En definitiva, este «carácter implícito» ha marcado el proceso de construcción de la PUE, que se basa, en primer lugar, en la informalidad y la orientación epistémica; y, en segundo lugar, en la promoción del «método urbano» como mecanismo de integración del desarrollo urbano en los estados miembros.

### Informalidad y orientación epistémica

La ausencia de competencias de la UE sobre los asuntos urbanos, sumada a las diferentes visiones que los estados miembros tienen de lo urbano, ha motivado que la Comisión haya actuado con mucha cautela a la hora de intervenir en los asuntos urbanos y espaciales (Atkinson, 2001: 390). De este modo, ello ha favorecido la consolidación de una comunidad epistémica en torno a la cuestión del desarrollo urbano<sup>4</sup> con agentes provenientes de los sectores del desarrollo sostenible y la planificación territorial. No obstante, la transversalidad de las problemáticas urbanas ha favorecido la emergencia de rivalidades, no solo entre los distintos ministerios de los estados miembros sino también

---

4. En este sentido, se ha creado un grupo de trabajo europeo de carácter informal, denominado Urban Development Group (UDG), del que forman parte los funcionarios de los ministerios responsables de desarrollo urbano de los estados miembros (también los de los países candidatos, Noruega y Suiza); representantes de las instituciones europeas: Comisión Europea, Parlamento Europeo, Comité de las Regiones, Comité Económico y Social Europeo, Banco Europeo de Inversiones; representantes de los grupos de interés: Consejo de Municipios y Regiones de Europa, Eurocities, European Council of Spatial Planners, The European Forum for Architectural Policies; representantes de redes técnicas como URBACT o European Urban Knowledge Network; y los representantes de las iniciativas y programas europeos. Véase: <http://ntccp-udg.eu/udg> [Fecha de consulta: 12.04.2013].

entre las propias direcciones generales de la Comisión: «el “conflicto” entre la DG XI<sup>5</sup> [Medio Ambiente, Seguridad Nuclear y Protección Civil] y la DG Regio [DG XVI hasta 1999] a principios de los noventa por el control de la “política urbana” del que la DG Regio salió victoriosa»<sup>6</sup> (ibídem: 394). Así, la PUE estará marcada en un principio por el solapamiento de los ámbitos del desarrollo sostenible y el desarrollo territorial: «Ocurre que tanto la Agenda urbana europea como la PESD [Política Europea de Seguridad y Defensa] están desarrollando sus “comunidades de políticas” propias y diferentes y (...) hay cierto grado de solapamiento entre ambas» (ibídem: 391). No obstante, la Dirección General de Política Regional (DG Regio) se hizo con el liderazgo de un proceso complejo, en el que también estaban implicados otros actores: el Comité de las Regiones (CdR), el Comité Económico y Social Europeo (CESE) y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), así como diversos grupos de interés, redes y organizaciones que trabajan en el campo del desarrollo urbano (Eurocities, ICLEI-Local Governments for Sustainability, etc.). Esta compleja red llevó a que se fueran definiendo reglas para la participación en este diálogo, que desembarcaron en «un contexto semiestructurado en el que diferentes intereses y redes se encontraron bajo un marco común para negociar sobre asuntos de importancia para ellos, y crearon formas de interdependencia» (ibídem: 397).

Finalmente, con la integración de la dimensión urbana en la política de cohesión (2007-2013), la consolidación de una comunidad epistémica de desarrollo urbano y cohesión territorial se convirtió en un objetivo político. En este sentido, en la Declaración de Toledo<sup>7</sup> (2010) se pedía mejorar la coordinación entre el desarrollo territorial y el desarrollo urbano, razón por la que se promueve la convergencia de ambas temáticas y se crea de una unidad específica denominada Desarrollo Urbano y Cohesión Territorial (Unidad C2) en la DG Regio<sup>8</sup>.

---

5. La DG XI, desde el ámbito de la sostenibilidad, empezó a ocuparse de la cuestión del desarrollo urbano conjuntamente con el Grupo de Expertos sobre Medio Ambiente Urbano (formado por representantes nacionales y expertos independientes), creado por la Comisión Europea en 1991.

6. N. del Ed.: esta cita y las siguientes cuya referencia bibliográfica está en inglés han sido traducidas por el editor.

7. Véase sección documentos al final del artículo.

8. También es indicador de esta convergencia el hecho de que el Urban Development Group (UDG) y la red Network of Territorial Cohesion Contact Points (NTCCP) compartan, desde 2012, la misma página web: <http://ntccp-udg.eu/udg-and-ntccp> [Fecha de consulta: 13.04.2013].

## El «método urbano» como mecanismo de integración

El acervo urbano (*acquis urban*) hace referencia a «un enfoque integrado transectorial, basado en dos décadas de experiencias europeas en el ámbito de la política urbana» (Soto, 2013: 4). Dicho acervo es el resultado de la experiencia acumulada en el marco de proyectos y acciones diseñadas específicamente para las ciudades: programas centrados en el desarrollo urbano (URBAN, JESSICA, etc.); promoción de redes de ciudades e intercambio de buenas prácticas (URBACT, EUKN, etc.); establecimiento de instrumentos para el diseño y seguimiento de las políticas urbanas (URBAN AUDIT, RFSC-Reference Framework for European Sustainable Cities<sup>9</sup>); entre otros. De forma más concreta, los inicios de la PUE aparecen estrechamente vinculados a los proyectos y programas financiados con cargo a los fondos estructurales, en particular, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que financió los proyectos piloto urbanos, Fase I (1989-1994) y Fase II (1997-1999), así como las iniciativas comunitarias URBAN I (1994-1999) y URBAN II (2000-2006), considerados los primeros hitos hacia una política urbana europea. La implementación de estos programas –los primeros dirigidos específicamente a la regeneración de áreas urbanas con problemas– fue un éxito no solo desde el punto de vista de los resultados, sino sobre todo del método, que pasó a convertirse en un elemento distintivo de la PUE.

El método URBAN<sup>10</sup>, basado en un enfoque participativo e integrado, exigía una importante implicación de los actores locales y fue introduciendo en las administraciones locales la cultura de la gestión o del «gobierno por proyectos» (Le Galès, 2006; Pinson, 2011): «la iniciativa URBAN (...) promovía un enfoque integrado al desarrollo urbano a través de la coordinación transectorial, la responsabilidad local y la concentración de la financiación en áreas determinadas» (Barca, 2009: 101). A partir de la aprobación de la Carta de Leipzig<sup>11</sup> (2007), y con la integración de la dimensión urbana –*mainstream*<sup>12</sup>– en la política de cohesión, dicho método empieza a ser asociado al concepto de «enfoque de desarrollo

---

9. Véase: <http://www.rfsc.eu/> [Fecha de consulta: 14.09.2013].

10. «URBAN planteó su implementación a través de una metodología de trabajo específica. Caracterizada por asumir la multidimensionalidad de las dinámicas urbanas y, por lo tanto, la necesidad de integrar las acciones urbanísticas, sociales, económicas y medioambientales, pero también por el fomento de las prácticas innovadoras, la cooperación y corresponsabilización de todos los niveles de la administración implicados, la participación de la comunidad, agentes locales y la creación de redes de intercambio de conocimientos» (Gutiérrez, 2010: 163).

11. Véase sección documentos al final del artículo.

12. El *mainstreaming* de desarrollo urbano hace referencia a la incorporación del enfoque URBAN al marco regulador de los programas operativos de los fondos de la política de cohesión.

urbano integrado», que se convierte en el *leitmotiv* de la política urbana comunitaria. No obstante, el problema era que no existía un entendimiento común sobre en qué consistía dicho enfoque. De hecho, en el documento de trabajo sobre desarrollo urbano elaborado por el trío de presidencias España-Bélgica-Hungría (enero 2010-junio 2011) se recoge que «se necesitan nuevos instrumentos para el desarrollo de políticas urbanas integradas y sostenibles (...) la creación de una metodología común [que se concretará al año siguiente en el denominado Marco Europeo de Referencia de la Ciudad Sostenible, promovido en el denominado Proceso de Marsella] para tratar de alcanzar una política urbana integrada y sostenible que debe ser planteada en todos los niveles de gobernanza» (Trio Presidency of Spain-Belgium-Hungary, 2010: 3); se decía asimismo que «un enfoque integrado se ha convertido en el *leitmotiv* de las políticas de desarrollo urbano en la mayoría de países europeos (...). Este enfoque multinivel de políticas de desarrollo urbano integrado está estrechamente relacionado con los objetivos de desarrollo sostenible» (ibídem: 5).

Con el fin de poner en práctica los principios de la Carta de Leipzig, se ponen esfuerzos en desarrollar el denominado Marco Europeo de Referencia de la Ciudad Sostenible (RFSC, por sus siglas en inglés)<sup>13</sup>, una herramienta web interactiva al servicio de las ciudades, basada en el principio de subsidiariedad, y orientada a promover un diálogo en torno al concepto de desarrollo urbano sostenible e integrado. Por último, los reglamentos que regulan los fondos comunitarios para el período 2014-2020 introducen nuevos mecanismos de gobernanza urbana que refuerzan este enfoque: el desarrollo local participativo (*community-led local development*) y las estrategias de desarrollo local (artículos 28 y 29 del Reglamento de disposiciones comunes a los fondos<sup>14</sup>); así como las

---

13 Aunque liderado técnicamente por Francia, el proyecto es resultado de la colaboración entre los estados miembros, las instituciones europeas y las organizaciones que representan a las ciudades y gobiernos locales. En la fase de prueba, desarrollada en 2011, participaron más de 60 ciudades europeas. La versión final está disponible desde enero de 2013. Véase: <http://www.rfsc.eu/> [Fecha de consulta: 23.04.2013].

14. Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al Fondo Social Europeo (FSE), al Fondo de Cohesión (FC), al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), incluidos en el Marco Estratégico Común, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo. Bruselas, 22.4.2013. COM(2013) 246 final. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2013:0246:FIN:ES:PDF> [Fecha de consulta: 14.09.2013].

Inversiones Territoriales Integradas (ITI), las acciones urbanas innovadoras y el establecimiento de una plataforma de desarrollo urbano (artículos 7-9 del Reglamento del FEDER<sup>15</sup>). Referencias a estos mecanismos pueden encontrarse en el documento «Cities of tomorrow-Action today. UrbAct II Capitalisation. Key messages», publicado por URBACT en mayo de 2013: «Nuevas herramientas para el desarrollo urbano integrado y sostenible: programas independientes, ejes específicos dentro de los programas, inversiones territoriales integradas y desarrollo local participativo» (Soto, 2013: 7).

## La evolución de la PUE: de lo «implícito» a lo «explícito»

Comparada con otras políticas comunitarias, la PUE es relativamente reciente. De hecho, el «Informe sobre ciudades europeas sostenibles»<sup>16</sup> (1996) hace referencia a la ausencia de una política urbana específica de la Unión, aunque es cierto que con anterioridad ya había algunas iniciativas asociadas al ámbito del desarrollo sostenible que apuntaban en esta dirección. A partir del análisis de la documentación, en su proceso de construcción pueden identificarse cuatro fases que serán desarrolladas a continuación.

### Fase I: Formulación de la Agenda urbana europea (1990-1996)

Teniendo en cuenta el ciclo de las políticas públicas, se trata de la fase en la que la cuestión llama la atención de las instituciones comunitarias (*agenda-setting*). En este período, el problema es formulado en términos de «sostenibilidad», coincidiendo con la Cumbre de Río (1992) y la posterior firma de la Carta de Aalborg (1994)<sup>17</sup>. Por esta razón, las primeras iniciativas dirigidas a la elaboración

---

15. Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea. Bruselas, 14.3.2012. COM(2011) 611 final/2. Disponible en: [http://ec.europa.eu/regional\\_policy/sources/docoffic/official/regulation/pdf/2014/proposals/regulation/etc/etc\\_proposal\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docoffic/official/regulation/pdf/2014/proposals/regulation/etc/etc_proposal_es.pdf) [Fecha de consulta: 14.09.2013].

16. Véase sección documentos al final del artículo.

17. Véase sección documentos al final del artículo.

de una «agenda urbana» fueron realizadas desde el ámbito del medio ambiente. La Comisión Europea activó el proceso a través de la Dirección General XI de Medio Ambiente, Seguridad Nuclear y Protección Civil (DG XI), y del Grupo de Expertos sobre Medio Ambiente Urbano, que elaboraron el «Informe sobre Ciudades Sostenibles Europeas» (1996). También se pusieron en marcha instrumentos específicos de regeneración urbana como los proyectos piloto urbanos en 1990, la iniciativa comunitaria URBAN o las Agendas locales 21<sup>18</sup>.

La vinculación inicial de la PUE al ámbito del desarrollo sostenible tenía pleno sentido, debido al carácter multidimensional del concepto, a su orientación metodológica (visible, por ejemplo, en las Agendas locales 21) y a su relación con el principio de subsidiariedad enunciado en el Tratado de Maastricht (1992). Así, el desarrollo sostenible no solo se presentaba como un principio legitimador de lo local en el escenario global, sino que tenía implicaciones prácticas en términos de gestión y planificación, al remitir a la adopción de enfoques holísticos e integrados (González, 2011): «El desarrollo sostenible se basa en cuatro pilares –económico, social, medioambiental y gobernanza mundial– que deben reforzarse mutuamente. Las consecuencias económicas, sociales y medioambientales de todas las políticas deben examinarse de forma coordinada y tenerse en cuenta en el momento de su elaboración y adopción» (Comisión Europea, 2006). Además, con la entrada en vigor de los tratados de Maastricht (1992) y Amsterdam (1996) se consolidaron una serie de principios de actuación reconocibles en las prácticas que permitieron la consolidación de la PUE (acervo urbano): a) la subsidiariedad<sup>19</sup>; b) la colaboración público-

---

18. Tienen su origen en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Río de Janeiro, 1992), pero son formalmente acogidas en Europa en 1994 con la firma de la Carta de Aalborg. Las Agendas locales 21 consisten en un plan de desarrollo municipal basado en la integración de las políticas ambientales, económicas y sociales, de acuerdo con una metodología similar a la planificación estratégica. La elaboración de dicho plan requiere la participación y toma de decisiones consensuadas entre las autoridades locales, personal técnico municipal, agentes implicados y ciudadanía. Se trata de un instrumento innovador en el ámbito de la gestión pública, pues no solo trata de integrar en el gobierno y administración locales los objetivos del desarrollo sostenible, sino seguir y evaluar (con indicadores e informes) los avances y problemas detectados.

19. Este principio fue integrado en los artículos 130 R a 130 T del título XVI del Tratado de la Unión (1992), no ya como principio sectorial, sino como un principio general de la democracia dirigido a reforzar la legitimidad y la confianza de los ciudadanos en las instituciones (Bandrés, 1999). En este mismo sentido: «La fórmula empleada por la Comisión para garantizar la contextualización de las actuaciones de URBAN ha sido la aplicación del principio de subsidiariedad. Es decir, cada uno de los entes locales beneficiarios de la Iniciativa ha sido responsable de definir su propia estrategia de desarrollo local. En este sentido, la metodología de trabajo de la Iniciativa ha representado unos de sus puntos fuertes y valor añadido» (Gutiérrez, 2010: 163).

privada; c) la cohesión social y eficacia económica; d) el desarrollo sostenible; y e) el reforzamiento de la capacidad local de acción.

## **Fase II: Consolidación del acervo urbano (1997-2006)**

Esta fase se inaugura con las comunicaciones de la Comisión «Hacia una política urbana para la Unión Europea» (1997) y «Marco de actuación para el desarrollo urbano sostenible en la Unión Europea» (1998). Su evolución está marcada por las diversas reuniones informales entre los ministros de los estados miembros responsables de la ordenación del territorio y la sostenibilidad para tratar cuestiones relacionadas con el desarrollo urbano. En la reunión celebrada en Potsdam<sup>20</sup> (1999), los ministros responsables de la ordenación del territorio de la Unión Europea aprobaron la «Estrategia Territorial Europea (ETE): Hacia un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio de la UE» (Comisión Europea, 1999)<sup>21</sup>, que establecía tres objetivos básicos: la cohesión económica y social; el desarrollo sostenible; y la competitividad equilibrada del territorio europeo. Asimismo, proponía el establecimiento de un método «para analizar los efectos y coordinar las acciones de políticas específicas en áreas urbanas, así como para establecer un marco común para organizar el debate sobre asuntos urbanos a nivel europeo» (Atkinson, 2001: 390).

En este período se produce la aprobación de las estrategias de Lisboa (2000) y Gotemburgo (2001)<sup>22</sup>, que también tuvieron un impacto importante en el posicionamiento de las ciudades en la arena comunitaria: «Probablemente lo más importante que ha ocurrido desde Lisboa es que esas (posiblemente pretenciosas) prioridades deberían implementarse teniendo en cuenta los retos y oportunidades de los territorios y de las áreas urbanas que conforman Europa. Para hacerlo, deberían tenerse en cuenta tres dimensiones clave de acuerdo con la Agenda de Lisboa: a) las ciudades como motores de desarrollo regional y como centros de innovación; b) la cohesión interna en las áreas urbanas para mejorar la situación de las áreas y distritos en crisis y evitar la segregación; y c) un desarrollo policéntrico más equilibrado en el seno de la Unión Europea» (Rodríguez, 2009: 3). Ambas estrategias

---

20. Posteriormente la suceden las reuniones informales de Lille (2000), Róterdam (2004) y Bristol (2005). Véase sección documentos al final del artículo.

21. Aunque su primera denominación en español fue la de Perspectiva Europea de Ordenación del Territorio, se optó por sustituirla por Estrategia Territorial Europea (ETE). En inglés se denomina European Spatial Development Perspective (ESDP) (Mora y Pimienta, 2001: 1).

22. Véase sección documentos al final del artículo.

contribuyeron a afianzar el discurso sobre la centralidad de las ciudades para el crecimiento económico, la cohesión social y el desarrollo sostenible (consolidado en las revisiones de ambas estrategias en 2005 y 2006, respectivamente). De este modo, se constata un progresivo «ascenso de las políticas urbanas dentro de la agenda política de la UE, que ha traído asociadas dos dinámicas: en primer lugar, la territorialización de las políticas comunitarias ha permitido una mayor sensibilización hacia las necesidades específicas de las áreas urbanas; en segundo lugar, las ciudades han tenido la posibilidad de participar de unos procesos de decisión política de los que hasta el momento habían estado excluidas» (ibídem: 8).

En esta fase ya no es la DG XI (Medio Ambiente, Seguridad Nuclear y Protección Civil) quien lidera el proceso sino la DG XVI de Política Regional (actual DG Regio [Dirección General de Política Regional y Urbana]), lo que supone un desplazamiento de la «cuestión urbana» desde el ámbito del desarrollo sostenible hacia el de la cohesión. Este hecho tiene un impacto decisivo en la PUE, que cuenta con una serie de instrumentos operativos más potentes para su desarrollo en el marco de los fondos de la política regional y de cohesión. De este modo, a través de los programas financiados por el FEDER, se favorecerá la progresiva consolidación del acervo urbano (*acquis urban*): «Probablemente en la actualidad todavía no se dan las condiciones de madurez necesarias para una política urbana europea “explícita”, pero paso a paso la Comisión Europea está trabajando para alcanzar un “consenso” que quizá un día se podría llegar a convertir en una política urbana de la UE. (...) El término acervo urbano se utiliza cada vez más para sugerir el desarrollo de una metodología europea común de intervención, un conjunto de conocimientos y ejemplos de acción que en términos generales sean similares al *acquis communautaire*» (Atkinson y Rossignolo, 2009: 2).

### **Fase III: *Mainstreaming* de desarrollo urbano en la política de cohesión (2007-2013)**

La PUE será objeto de un nuevo impulso en 2007, durante la reunión informal de ministros responsables de desarrollo urbano y cohesión territorial<sup>23</sup> celebrada los días 24 y 25 de mayo en Leipzig (Alemania). En ella, son aprobados dos documentos fundamentales: la «Carta de Leipzig sobre Ciudades Europeas

---

23. Deben notarse dos cuestiones: en primer lugar, la formalización de los conceptos de «desarrollo urbano» y «cohesión territorial»; en segundo lugar, los ministros celebran la reunión conjuntamente. Ello evidencia la voluntad de integración entre ambos ámbitos.

Sostenibles» y la «Agenda Territorial de la UE: Hacia una Europa más competitiva y sostenible de regiones diversas». Su aprobación en la misma reunión constituye un indicio del vínculo cada vez más estrecho entre la dimensión urbana y la cohesión territorial, y sienta las bases para la integración de la dimensión urbana en la política de cohesión de la UE. Poco después, la entrada en vigor del Tratado de Lisboa (2009) y la posterior aprobación de la estrategia «Europa 2020: Una Estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» (2010) aceleran el proceso. El Tratado hace de la cohesión territorial uno de los objetivos de la UE –aunque, al igual que sucedía con el «desarrollo urbano integrado», tampoco lo define (Gløersen y Böhme, 2011)–, y la convierte en una competencia compartida<sup>24</sup> entre la UE y los estados miembros (artículo 5C, TFUE [Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea]). Este carácter compartido se convierte, por lo tanto, en una «ventana de oportunidad»<sup>25</sup> hacia la explicitación de la PUE, al otorgar un mayor margen a la Comisión para superar la histórica limitación de no tener competencia en materia de desarrollo urbano. Apoyando esta interpretación, en la Declaración de Toledo se señala que «la dimensión urbana debería ser una parte integrante del concepto de cohesión territorial» (2010: VIII).

Desde la perspectiva de los fondos comunitarios<sup>26</sup>, el *mainstreaming* de desarrollo urbano en la política de cohesión implicaba que las acciones urbanas dejaban de ser iniciativas comunitarias para integrarse plenamente en los programas operativos nacionales y regionales<sup>27</sup>. A pesar del recelo suscitado por la desaparición

---

24. Esta fórmula implica que, aunque la UE y los estados miembros ostenten la potestad de legislar y adoptar actos jurídicamente vinculantes, los estados miembros ejercerán su competencia solamente si la Unión no ha ejercido la suya.

25. En este sentido, la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, en diciembre de 2009, que reconoce la cohesión territorial como una competencia compartida entre la Unión Europea y los estados miembros, constituiría la «ventana de oportunidad» (Kingdon, 1984) que permitiría dicho tránsito. Para Kingdon, dicha ventana se abre en el momento en que convergen los tres factores siguientes: el reconocimiento social de un problema, que la administración proponga una solución al mismo y que se produzca una serie de cambios políticos que fueren la toma de una decisión por parte del Gobierno.

26. Los fondos europeos son el FEDER, el FSE, el FC, el FEADER y el nuevo FEMP (véase nota al pie de página 14). Los cinco persiguen objetivos de actuación complementarios en el marco de la estrategia Europa 2020. Más concretamente, los instrumentos financieros de la política regional y de cohesión de la UE (aproximadamente el 35% del presupuesto comunitario) son: los Fondos Estructurales (FEDER y FSE) y el Fondo de Cohesión.

27. En relación con esta cuestión, cabe señalar que «la implementación de la Agenda de Lisboa prevé que cada Estado diseñe un Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) que debe incluir las prioridades relacionadas con el desarrollo urbano sostenible, cuando sea apropiado. Si esas prioridades no se han incluido en el MENR, los estados miembros deben explicar por qué consideran que no son relevantes a estos efectos» (Rodríguez, 2009: 3).

de la iniciativa URBAN (Gutiérrez, 2009 y 2010), en realidad esto supone un reconocimiento al método URBAN y una oportunidad para generalizarlo y extenderlo a todas las ciudades y regiones del territorio europeo. De esta manera, a través del *mainstream* de dicho método en los principales programas de financiación también se contribuye a hacer más «explícita» la PUE.

#### **Fase IV: europeización urbana (2014-2020)**

En 2011, los ministros responsables de ordenación del territorio y desarrollo territorial aprueban en Gödöllő (Hungría) la Agenda Territorial de la Unión Europea 2020<sup>28</sup> (en adelante, AT2020), que revisa la Agenda Territorial aprobada en 2007. Su objetivo era asegurar la implementación de la estrategia Europa 2020 (en la que se integran los objetivos de las anteriores estrategias de Lisboa y Gotemburgo) y reforzar la cohesión territorial. Este documento prepara la entrada del proceso en la fase de implementación de la PUE.

Esta fase ha sido denominada «europeización urbana», porque la AT2020 señala a los estados miembros que deben integrar los principios de la cohesión territorial en sus políticas nacionales y en sus instrumentos de planificación: «armonización y filtrado de conceptos de política territorial central que proceden del discurso de la política predominante de la UE» (Schmitt, 2011: 7). La AT2020 constituye un marco de política pública orientado a la acción (*action oriented policy framework*) que encarga a los ministros responsables de planificación territorial y desarrollo urbano la identificación de mecanismos que faciliten la coordinación entre diferentes sectores, la cooperación entre los territorios y los *stakeholders*, así como la mejora de la gobernanza territorial multinivel (ibídem: 5). De este modo, las propuestas legislativas sobre la política de cohesión adoptadas en el mes de octubre de 2011, que promovían una programación más integrada y estratégica de los fondos europeos, no solo han introducido importantes cambios en la arquitectura de financiación de la política de cohesión en el próximo marco financiero plurianual 2014-2020, sino también en los mecanismos que las ciudades deben incorporar en el desarrollo de la acción pública para tener acceso a los fondos comunitarios. Estos cambios auguran una fuerte implantación de la Agenda urbana europea en los estados miembros, fundamentalmente a través de las directrices del FEDER.

---

28. Véase sección documentos al final del artículo.

## El futuro de la PUE en el marco de la nueva política de cohesión

Los reglamentos del marco financiero plurianual 2014-2020 refuerzan la programación estratégica e integrada de las acciones de desarrollo urbano, tanto desde un punto de vista territorial como temático (artículo 7, párrafo 1 del reglamento del FEDER), exigiéndoles su alienación con la estrategia Europa 2020. En los contratos de colaboración, basados en el Marco Estratégico Común<sup>29</sup> (MEC), deberán incluirse los acuerdos adoptados entre los distintos agentes (públicos, privados y sociedad civil) para garantizar las acciones de desarrollo urbano sostenible. Además, los programas operativos especificarán la contribución de cada acción a la consecución de los objetivos de la estrategia (artículos 11, 14 y 87 de las disposiciones comunes propuestas para los fondos del MEC 2014-2020).

Tabla 1. Arquitectura financiera de la política de cohesión 2014-2020

Instrumentos	Dimensión urbana
<b>Marco Estratégico Común (MEC)</b> →	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Normas comunes para los cinco fondos de las políticas de cohesión, desarrollo rural y marítimo-pesquero (FEDER, FSE, FC, FEADER y FEMP)*.</li> <li>- Definición de las acciones clave que deben ser apoyadas por cada uno de los fondos.</li> <li>- Establecimiento de los principales retos.</li> </ul>
<b>Contratos de colaboración</b> →	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para los cinco fondos.</li> <li>- Definición de un enfoque integrado de desarrollo territorial.</li> <li>- Establecimiento de acciones integradas de desarrollo urbano sostenible.</li> </ul>
<b>Programas operativos</b> →	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Definición detallada de la asignación para los 11 objetivos temáticos (ejes prioritarios).</li> <li>- Definición de su contribución al enfoque integrado de desarrollo territorial (Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible a través de la herramienta ITI, que se delega a las ciudades).</li> </ul>

\* Véase nota a pie de página número 14.

Fuente: Elaboración propia a partir de Haapakka (2011)

29. La Comisión presentó el 14 de marzo de 2012 el denominado MEC (Common Strategic Framework [CSF] en inglés), que establece los objetivos temáticos, las acciones clave y las prioridades de inversión de la UE en materia de cohesión, y que facilita a los estados miembros y regiones la elaboración de los contratos de asociación y los programas operativos, y les ayuda a combinar, de manera más eficiente e integrada, los diversos fondos (FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, FEADER y EMFF).

Entre las novedades que se introducen en este nuevo marco financiero destaca, en primer lugar, que el FEDER contempla prioridades de inversión específicas para las ciudades (artículo 5), si bien la mayoría están relacionadas con aspectos de sostenibilidad medioambiental (véase tabla 2).

Tabla 2. Prioridades de inversión concentradas en los objetivos de Europa 2020

Objetivos Europa 2020	Crecimiento inteligente	Crecimiento Sostenible	Crecimiento Integrador
<b>Objetivos temáticos</b>  <b>Prioridades de inversión</b> (art. 5 del reglamento FEDER)	01. Investigación e innovación 02. TIC 03. PYME	04. Economía baja en carbono 05. Eficiencia energética 06. Cambio climático y prevención de riesgos 07. Transporte sostenible	08. Empleo 09. Inclusión social y lucha contra la pobreza 010. Educación 011. Capacidad institucional y eficiencia de la Administración pública
<b>Prioridades de inversión específicamente urbanas</b>		004.e. Estrategias de reducción del carbono 006.e. Mejora del entorno urbano (rehabilitación de viejas zonas industriales y reducción de la contaminación atmosférica) 007.c. Movilidad urbana sostenible	009.b. Regeneración física y económica de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas

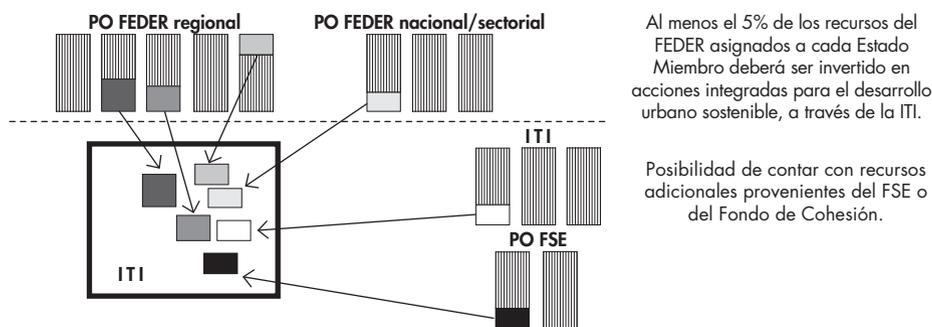
Fuente: Elaboración propia a partir de Haapakka (2011)

En segundo lugar, se establece la obligación<sup>30</sup> de que al menos el 5% de los recursos del FEDER asignados a cada Estado Miembro sea invertido en acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible, a través del mecanismo de la Inversión Territorial Integrada (ITI), cuya administración y ejecución se delegará

30. En el periodo 2007-2013, la dimensión urbana es una recomendación y los recursos destinados a prioridades urbanas se sitúan en torno al 3% del FEDER. Esta medida se recoge en la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones específicas relativas al FEDER y al objetivo de «inversión en crecimiento y empleo» y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1080/2006 (Bruselas, 6.10.2011. COM(2011) 614 final) disponible en: [http://ec.europa.eu/regional\\_policy/sources/docoffic/official/regulation/pdf/2014/proposals/regulation/erdf/erdf\\_proposal\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docoffic/official/regulation/pdf/2014/proposals/regulation/erdf/erdf_proposal_es.pdf) [Fecha de consulta: 23.03.2013].

a las ciudades<sup>31</sup> (artículo 7, párrafo 2 del Reglamento del FEDER). En el contrato de colaboración y los programas operativos deberán figurar las ciudades que aplicarán las acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible con administración delegada, también las que quieren participan en la plataforma de desarrollo urbano (artículo 7, párrafo 2 y artículo 87, párrafo 2 [c]). A partir de esta lista de ciudades, la Comisión creará dicha plataforma que incluirá unas 300 ciudades de toda Europa que estén llevando a cabo ITI o acciones innovadoras, con el fin de promover la implementación de la dimensión urbana y el diálogo directo entre las ciudades y la Comisión (artículo 8 del Reglamento propuesto del FEDER). El objetivo será el intercambio de experiencias y el mejoramiento de la capacidad institucional a través de conferencias, grupos de trabajo, buenas prácticas, etc. Por lo que se refiere a la ITI, se trata de un nuevo mecanismo de gobernanza que permite llevar a cabo acciones integradas de desarrollo urbano sostenible. Cada ITI constituye un marco de (inter)acción articulado en torno a los ejes prioritarios de uno o varios programas operativos, y que puede combinar la financiación proveniente de diversos fondos.

Figura 2. Diseño de una Inversión Territorial Integrada (ITI)



Fuente: [http://ec.europa.eu/regional\\_policy/sources/docgener/informat/2014/iti\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docgener/informat/2014/iti_es.pdf)

31. Se promueve, por lo tanto, una colaboración más estrecha entre los estados miembros y las autoridades regionales y urbanas. Estas deberán implicarse en la preparación de contrato de colaboración y en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los proyectos (art. 5 MEC de las disposiciones comunes propuestas para los fondos del MEC 2014-2020). Además, los estados miembros deberán identificar las ciudades cuyas acciones de desarrollo urbano sostenible integrado podrán beneficiarse del 5% de los recursos del FEDER (por ejemplo, Italia está barajando el criterio de incluir en la lista a aquellas ciudades que cuenten con planes estratégicos urbanos).

Un tercer elemento destacable es que se promueve una mayor implicación y corresponsabilización por parte de las administraciones urbanas en relación con sus estrategias de desarrollo, que se inspira en el «enfoque LEADER» (artículos 28-31 de las disposiciones comunes propuestas para los fondos del MEC 2014-2020). El mecanismo de desarrollo local participativo (*Community-led local development*) prevé que las estrategias integradas de desarrollo local deban ser diseñadas e implementadas por las comunidades locales a través de grupos de acción local, en los que deberán participar agentes públicos, privados, de la sociedad civil, etc. Ello implica que el éxito o fracaso dependerá de la voluntad y capacidad de los estados miembros y de las regiones, así como de la implicación y demanda de los actores locales. Por último, los fondos apoyan acciones urbanas innovadoras, esto es, proyectos piloto urbanos, proyectos de demostración y estudios de interés europeo y carácter innovador en el ámbito de desarrollo urbano sostenible, hasta un límite del 0,2% de la asignación total del FEDER a nivel europeo (artículo 9 del Reglamento propuesto del FEDER). La asignación será gestionada por la Comisión, a través de convocatorias competitivas.

## Conclusión

El análisis del proceso de construcción de la PUE ha puesto de manifiesto la importancia estratégica de las ciudades para el desarrollo del conjunto de la Unión Europea; pero, sobre todo, la importancia que ha tenido la UE para el reconocimiento de las ciudades como actores políticos de la gobernanza europea. La PUE reviste un gran interés como objeto de análisis, no solo por su actualidad, sino por tratarse de un proceso liderado por la Comisión Europea sin que contase con competencias formales para ponerla en práctica. Por esta razón, el proceso se centra en la construcción de consenso a través de una estrategia de participación extensiva: «Las políticas de desarrollo urbano cambian del poder jerárquicamente estructurado a poner el foco en los resultados más que en las competencias formales y a un poder más inclusivo (...). La política urbana requiere una implicación de las administraciones públicas y de los políticos a diferentes niveles de gobierno. La implicación de las ciudades en procesos de gobernanza multinivel, y particularmente la cooperación a nivel regional, nacional y de la UE, son muy importantes» (Swianiewicz *et al.*, 2011: 7). De este modo, la Comisión fue «preparando el terreno», promoviendo la consolidación de una comunidad epistémica y el desarrollo de un acervo urbano.

Con el transcurso del tiempo, se observa cómo se ha producido el tránsito desde una política «implícita» hacia una política «explícita», gracias a la integración

de la dimensión urbana (*mainstreaming*) en la política de cohesión (período 2007-2013). Pero la «ventana de oportunidad» que favoreció dicho tránsito se abrió con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa (2009), que convierte la cohesión territorial en una competencia compartida entre la UE y los estados miembros, legitimando a la Comisión para poder aumentar la «presión» sobre las agendas nacionales y hacer que se alineen con los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

Por último, el proceso de construcción de la PUE permite constatar las siguientes hipótesis relativas al fenómeno urbano en el contexto comunitario: en primer lugar, que «gobierno del territorio» (de la ciudad) y «gobernanza territorial» (urbana) se convierten en sinónimos (Navarro, 2010). Así, el análisis ha puesto de manifiesto las progresivas transformaciones en los objetivos y modos operativos de acción pública urbana (Pinson, 2011), primero con los URBAN y, posteriormente, con los mecanismos de gobernanza propuestos en el nuevo marco de financiación 2014-2020. Además, la «territorialización» de la PUE refleja el cambio producido en la concepción del territorio, que no solo se convierte en un referente ineludible del desarrollo, sino que comienza a ser percibido como una construcción colectiva, una realidad relacional (más que física).

En segundo lugar, que este nuevo contexto favorece una mayor diferenciación entre las ciudades de un mismo país, pero una mayor convergencia entre ciudades que pertenecen a distintos estados (Le Galès, 2006). La dinámica sobre la que se ha articulado la PUE ha favorecido la creación de redes y el intercambio de conocimiento sobre cuestiones urbanas. De acuerdo con las dimensiones de europeización propuestas por Kern (2007), se trataría de un proceso horizontal, basado también en la cooperación intergubernamental, inscrito en las perspectivas de europeización *bottom-up* y *networking* entre ciudades. En este sentido, la PUE ha favorecido la combinación de lógicas de colaboración y de competición entre ciudades, que han dado como resultado un panorama urbano europeo caracterizado por una «geografía variable», que facilita la inserción en la arena política comunitaria de aquellas ciudades que actúen como auténticos actores colectivos, pero que, sin embargo, excluiría a aquellas ciudades que no se integraran en esta lógica.

Finalmente, la arquitectura financiera en el marco de la nueva política de cohesión 2014-2020 permite anticipar una tendencia a la armonización de las políticas urbanas nacionales. En este escenario, en el que se refuerza el papel de las ciudades y se les delega la gestión de sus estrategias de desarrollo urbano, es preciso advertir sobre la necesidad de articular medidas para el desarrollo de la capacidad institucional de las administraciones urbanas, pues de lo contrario, solo aquellas ciudades que ya cuenten con un acervo urbano serán capaces de aprovechar las oportunidades que ofrece este nuevo escenario. En definitiva, se confirme o no esta previsión, lo cierto es que a partir de este momento la política urbana europea entra en una nueva fase de desarrollo, en la que difícilmente podrá seguir siendo tachada de «implícita».

## Referencias bibliográficas

- Atkinson, Rob. «The Emerging “Urban Agenda” and the European Spatial Development Perspective: Towards an EU Urban Policy?». *European Planning Studies*, vol. 9, n.º 3 (2001), p. 385-406.
- Atkinson, Rob y Rossignolo, Cristiana. «An “explicit” EU urban policy alter a “learning” phase?». Paper presentado en la II Conferencia internacional de la Asociación Europea de Investigación Urbana (EURA). Madrid: 2009.
- Barca, Fabrizio. «An Agenda for a Reformed Cohesion Policy. A place-based approach to meeting European Union challenges and expectations». Informe encargado por la DG Regio. 2009.
- Comisión Europea. «Cities for tomorrow. Challenges, visions, ways forward». Bruselas: DG Regio, 2011.
- «Fomentar un desarrollo urbano sostenible en Europa. Logros y oportunidades». Bruselas: DG Regio, 2009.
  - «Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité de las Regiones y al Comité Económico y Social Europeo, de 6 de octubre de 2008, relativa al Libro Verde sobre la cohesión territorial: convertir la diversidad territorial en un punto fuerte». COM(2008) 616 final – no publicada en el Diario Oficial. 2008. (en línea) <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:52008DC0616:ES:NOT>
  - «Guide. The urban dimension in other Community policies for the period 2007-2013». Bruselas: DG Regio, 2007.
  - «Política de cohesión y ciudades: la contribución urbana al crecimiento y el empleo en las regiones». COM (2006) 385. Bruselas, 2006.
  - «Estrategia Territorial Europea. Hacia un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio de la Unión Europea». Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1999.
  - «Marco de Actuación para el Desarrollo Urbano Sostenible en la Unión Europea». COM (1998) 605. Bruselas, 1998.
  - «Hacia una política urbana para la Unión Europea». COM (97)197 final. Bruselas: 1997.
- Gløersen, Erik y Böhme, Kai. «Storylines on Territorial Cohesión». *Nordregio News*, n.º 1 (octubre de 2011), p. 9-15.
- González Medina, Moneyba. «Elementos de una política urbana europea. Experiencias de gestión del desarrollo urbano en Alemania y España». *Revista Española de Ciencia Política*, n.º 27 (2011), p. 45-67.
- *Gobernanza y gestión de las ciudades en la UE. Casos de Santiago de Compostela y Konstanz (Alemania)*. Tesis doctoral. Santiago de Compostela: USC, 2009.

- Green Cowles, Maria *et al.* *Transforming Europe: Europeanization and Domestic Change*. Ithaca: Cornell Univ Press, 2001.
- Gutiérrez Palomero, Aaron. «La Iniciativa Comunitaria URBAN y la construcción inconclusa de una Política urbana para la Unión Europea». *Papeles de Geografía*, n.º 51-52 (2010), p. 159-167.
- «¿Una política urbana para la UE? Una lectura a partir de la Iniciativa Comunitaria URBAN». Ponencia Congreso de la Asociación Española de Ciencia Regional, XXXV Reunión de Estudios Regionales. Valencia: 2009.
- Haapakka, Merja. «The urban dimension in the legislative proposals for cohesion policy 2014-2020». Comisión Europea, DG Regio, 2012.
- Jouve, Bernard. *Cuestiones sobre la gobernanza urbana*. Estudis 19. Barcelona: Fundació Pi i Sunyer, 2005.
- Kingdon, John W. *Agendas, Alternatives and Public Choices*. Boston: Little Brown, 1984.
- Kern, Kristine. «When Europe Hits City Hall: The Europeanization of Cities in the EU Multi-level System». Ponencia Conferencia bienal de la Asociación de Estudios Europeos. Montreal: 2007.
- Le Galès, Patrick. *Le città europee. Società urbane, globalizzazione, governo locale*, Bologna: Il Mulino, 2006.
- Marshall, Adam Jay. «Europeanisation at the urban level: local actors, institutions, and the dynamics of multi-level interaction». *Journal of European Public Policy*, vol. 12, n.º 4 (2004), p. 668-686.
- Mora Aliseda, Julián y Pimiento Muñoz, Manuel. «La Estrategia Territorial Europea (E.T.E): una concepción integradora y cohesionada del espacio». *Norba. Revista de Historia*, n.º 16 (2001), p. 701-707.
- Navarro Yáñez, Clemente J. «El imperativo de la gobernanza territorial: lógicas en la producción de la acción conjunta», en: Castillo Blanco, Federico A. (ed.). *Gobierno y democracia local: la experiencia andaluza y andina*. Granada: Red UIM, 2010. p. 315-328.
- Parlamento Europeo. «Resolución del Parlamento Europeo, de 23 de junio de 2011, sobre la Agenda urbana europea y su futuro en la política de cohesión (2010/2158(INI))». Diario Oficial de la Unión Europea (C 390 E), 2012. <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2012:390E:SOM:es:HTML>
- Pinson, Gilles. *Urbanismo y gobernanza de las ciudades europeas. Gobernar la ciudad por proyecto*. Valencia: Universidad de Valencia (Desarrollo Territorial 10), 2011.
- Rodríguez Álvarez, J.M. (2009): «La nueva política urbana de la Unión Europea: loca cambios después del Tratado de Lisboa», documento electrónico.
- Schmitt, Peter. «The Territorial Agenda of the European Union 2020 – A turning point in striving for Territorial Cohesion?». *Nordregio News*, n.º 1 (2011), p. 3-8.

- Subirats, Joan. «En el umbral de los 20 años de Ayuntamientos democráticos: el retorno de la política local». Informe IGOP-UAB/1999. 1999.
- Swianiewicz, Pawel *et al.* «Background Report on the urban dimension of the Cohesion Policy post 2013». Informe solicitado por la Presidencia polaca de la UE. 2011.
- Soto, Paul. «Cities of Tomorrow – action Today. URBACT II Capitalisation. Key messages». URBACT, 2013. (en línea): [http://urbact.eu/fileadmin/general\\_library/19765\\_Urbact\\_Crosscutting\\_low\\_FINAL.pdf](http://urbact.eu/fileadmin/general_library/19765_Urbact_Crosscutting_low_FINAL.pdf)
- Trio Presidency of Spain-Belgium-Hungary (January 2010- June 2011). «Working Paper of Urban Development». (en línea) [http://urban-intergroup.eu/wp-content/files\\_mf/spainbelgiumhungary20102011trioesbehuwponurbandevelopment.pdf](http://urban-intergroup.eu/wp-content/files_mf/spainbelgiumhungary20102011trioesbehuwponurbandevelopment.pdf)
- Van der Berg, Leo *et al.* *National Urban Policies in the European Union*. European Institute for Comparative Urban Research (EURICUR), Erasmus University Rotterdam, 2004.

## Documentos

- «Carta de las Ciudades Europeas Hacia la Sostenibilidad (Carta de Aalborg)». Conferencia Europea sobre Ciudades Sostenibles. Dinamarca: 27 de mayo de 1994.
- «Carta de Leipzig sobre Ciudades Europeas Sostenibles». Leipzig, 24-25 de mayo de 2007. (en línea): [http://www.fomento.es/NR/rdonlyres/9BC567F2-1AD6-46D1-8A07-17-EE0BD64269/111500/LeipzigCharte\\_Es\\_cle139ba4.pdf](http://www.fomento.es/NR/rdonlyres/9BC567F2-1AD6-46D1-8A07-17-EE0BD64269/111500/LeipzigCharte_Es_cle139ba4.pdf)
- «Conclusions of Bristol Ministerial Informal Meeting on Sustainable Communities in Europe». Bristol. 6-7 de diciembre de 2005. (en línea): <http://www.eukn.org/dsresource?objectid=143252>
- «Conclusions of the French Presidency of the European Union at the end of the informal meeting of Ministers responsible for urban affairs at the Conference “Europe, spatial and urban development”». Lille, 2 de Noviembre de 2000. (en línea): <http://www.eukn.org/dsresource?objectid=143159>
- «Consejo Europeo de Lisboa. Conclusiones de la Presidencia (Estrategia de Lisboa)». Lisboa, 23 y 24 de marzo de 2000. (en línea): [http://www.europarl.europa.eu/summits/lis1\\_es.htm](http://www.europarl.europa.eu/summits/lis1_es.htm)
- «Desarrollo sostenible en Europa para un mundo mejor: estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible (Propuesta de la Comisión ante el Consejo Europeo de Gotemburgo)». Comunicación de la Comisión. Gotemburgo, 15 de mayo de 2001. (en línea): <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:52001DC0264:ES:NOT>

- «Informe sobre ciudades europeas sostenibles». Bruselas: Comisión Europea. Dirección General XI Medio Ambiente, Seguridad Nuclear y Protección Civil, marzo de 1996.  
<http://ec.europa.eu/environment/urban/pdf/rport-es.pdf>
- «Report by the Committee on Spatial Development (CSD). Proposal for a multi-annual programme of co-operation in urban policy within the European Union». Marseille, 6 de Octubre de 2000. (en línea):  
<http://www.eukn.org/dsresource?objectid=143158>
- «Reunión informal de ministros de desarrollo urbano. Declaración». Toledo, 22 de junio de 2010. (en línea):  
[http://www.fomento.es/NR/rdonlyres/1A96C491-E5B2-4EE0-8C3A-7FB551D031E9/95943/Decla\\_Toledo\\_aproba.pdf](http://www.fomento.es/NR/rdonlyres/1A96C491-E5B2-4EE0-8C3A-7FB551D031E9/95943/Decla_Toledo_aproba.pdf)
- «Territorial Agenda of the European Union 2020. Towards an Inclusive, Smart and Sustainable Europe of Diverse Regions». Gödöllő, 19 de mayo de 2011. (en línea):  
<http://www.fomento.es/NR/rdonlyres/42B9FFBE-4BD5-427B-9E04-4DB85B4256EC/111515/TA2020.pdf>
- «Urban Acquis, Conclusions of the Ministerial Meeting on Urban Policy “Cities empower Europe”». Rotterdam, 30 de Noviembre de 2004. (en línea):  
[http://ec.europa.eu/regional\\_policy/archive/urban2/pdf/112004\\_rotterdam\\_conclusion.pdf](http://ec.europa.eu/regional_policy/archive/urban2/pdf/112004_rotterdam_conclusion.pdf)

# La cultura pasa por aquí



arce 25 años



# arce

ASOCIACIÓN  
DE REVISTAS  
CULTURALES  
DE ESPAÑA

Covarrubias, 9. 2º Dcha. 28010 Madrid.

Tel.: 91 308 60 66 | Fax: 91 319 92 67 | E-mail: info@arce.es | www.arce.es

[www.revistasculturales.com](http://www.revistasculturales.com)



## Revistas Culturales EN FORMATO ELECTRÓNICO

[www.quioscocultural.com](http://www.quioscocultural.com)